



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 322-2021

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR.

DEMANDADO: SERGIO RODRIGUEZ MORENO ROJAS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA ABRIL 8 DE 2022

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de fecha 11 de marzo de 2022, para que sea revocado el numeral segundo de dicho auto.

FUNDAMENTO

Que nos encontramos ante un proceso ejecutivo de mayor cuantía por lo tanto a las voces del decreto 806 de 2020, artículo 6 por tener solicitud de medidas cautelares que en este momento no han sido resueltas, no se puede hacer la exigencia de que se envíe copia del escrito de subsanación al demandado, por lo que solicita la revocación del numeral segundo del auto recurrido.

CONSIDERACIONES.

Que efectivamente como lo señala el recurrente la exigencia del juzgado de ordenar que se remita copia del escrito de subsanación a la parte contraria desconoce el artículo 6 del decreto 806 de 2020, por tal razón se accederá a la revocación del numeral segundo del auto recurrido.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Revocar el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 11 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR</p> <p>ESTADO No. 61</p> <p>HOY 19 ABRIL DE 2.022</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a9ef99ec459c292867db3501f41b55d0c61de145a21caca9b58299e0253e66**

Documento generado en 18/04/2022 07:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>